„continuase en sus atribuciones
„de Conocer en los Pueblos de su
„Territorio de las elecciones de
„Justicia, conforme á lo dispuesto
„en la Ley recopilada q.e es la
„17 tit.o 4.o de la novisima. y q.e
„por consecuencia viniesen á el
„todas las propuestas remitidas
„á la Chancilleria de Granada,
„en los terminos que previene
„la Real Cedula de 17 de Octubre
„de 1824, y por Real resoluz.on á
„ella, se sirvió S. M. decir
„lo siguiente. = Quiero q.e
„en lo subcesivo se hagan al
„Consejo de Orn. las propuestas
„de los Ayuntam.tos de su territo-
„rio, como antes se egecutaba;
„pero con arreglo á mi Real
„Cedula de 17 de Octubre ultimo;
„quedando subsistentes las
„hechas p.a este año por los

...ma de Cavildo hoy
...inte y ocho, se leyó
...D. Alexo Perez
...de la misma en
...ejo de las Orn. y
...de Ayuntam.to, y
...y cumplan, teni-
...p.a su obedecim.to
...y mande; y q.e

...permanece con
...usado D. Jose Ruiz
...ladado su domicilio
...presente al R.l Au-
...de las ... practicadas, y p.r acuerdo de
esta Corporac.n de cuatro de Enero ant.r p.a q.e en su vista re-
solviese S. A. lo q.e estimase p.r conv.te; no habiendo tenido re-
sultas algunas, hasta el dia, Acuerda: se remita este
particular á dho Sup.r Tribunal, p.a q.e con vista de las
prop.tas hechas, se sirva si lo tiene á bien elegir otro Reg.or
en lugar del D. Jose Ruiz p.a q.e en esta Corporac.n quede com-
pleto el num.o de individuos q.e le corresponden

Asi mismo el de D. Agustin Abril, fha veinte y ocho de
Feb.o ultimo, esponiendo q.e en ocho c.tos veinte y tres alzo